

**SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.**

Acta número: 021  
Fecha: 30/octubre/2024.  
Lugar: Salón de Sesiones.  
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.  
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.  
Inicio: 19:49 Horas  
Instalación: 19:52 Horas  
Clausura: 21:55 Horas  
Asistencia: 32 diputadas y diputados.  
Cita próxima: 31/octubre/2024.  
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diecinueve horas con cuarenta y nueve minutos, del día treinta de octubre del año dos mil veinticuatro, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien para dar inicio a los trabajos de la sesión, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 32 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez,

Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a la sesión de los diputados Reynol Chamec Cruz, José Medel Córdova Pérez y Martín Palacios Calderón.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las diecinueve horas con cincuenta y dos minutos, del día treinta de octubre de dos mil veinticuatro, declaró abierto los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

## **ORDEN DEL DÍA**

**Seguidamente la Diputada Segunda Secretaria, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:**

I. Lista de asistencia y declaración de quorum.

II. Instalación de la Sesión.

III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.

IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, celebrada el 29 de octubre de 2024.

V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.

VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo.

VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

VI.II Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone exhortar al Secretario de Salud del Estado, para que dé a conocer el número de mastógrafos con que se cuenta en Tabasco, y haga gestiones para que se adquieran los equipos que sean necesarios para atender la demanda de detección de cáncer de mama en la Entidad; que presenta la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

VII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso.

VII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, como asunto de urgente resolución, de una Minuta con proyecto de Decreto, aprobada por el Congreso de la Unión, por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.

VII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, como asunto de urgente resolución, de una Minuta con proyecto de Decreto, aprobada por el Congreso de la Unión, por el que se reforman y adicionan los artículos 4° y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar.

VIII. Asuntos Generales.

IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 32 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de

los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

### **ACTA SESIÓN ANTERIOR**

**A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día 29 de octubre de 2024; proyecto que se encontraba en elaboración, por lo que instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, que una vez concluido lo hiciera llegar a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura para su revisión, y pudiera ser sometido a consideración del Pleno, para su aprobación en su caso, en una próxima sesión de ese órgano legislativo.**

### **CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

**Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:**

1.- Oficios remitidos por los ayuntamientos de Centla, Emiliano Zapata y Tacotalpa, Tabasco, mediante los cuales, en términos de lo dispuesto por el Artículo 38, fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, hacen llegar sus respectivas iniciativas de leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025.

2.- Oficio firmado por el Director de Asuntos Jurídicos de este Congreso, mediante el cual envía oficio número: 49/2024-V, del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, a través del cual se remite la Declaratoria General de Inconstitucionalidad 4/2024, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

3.- Circular y oficio de los congresos de los estados de Guanajuato y Morelos, mediante los cuales informan respectivamente: nombramiento del Titular de la Secretaría General y la emisión del voto aprobatorio a la Minuta de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios.

4.- Escrito ciudadano firmado por quienes se ostentan como habitantes del Ejido Pejelagartero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, mediante el cual solicitan a esta Congreso del Estado, su intervención ante Petróleos Mexicanos, para evaluar los daños que les genera la infraestructura petrolera en sus parcelas.

### **TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA**

**Seguidamente, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura la Diputada Segunda Secretaria, era el siguiente:**

Las iniciativas de leyes de ingresos de los municipios de Centla, Emiliano Zapata y Tacotalpa, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2025, se turnaron a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen, que en su caso proceda. La Declaratoria General de Inconstitucionalidad 4/2024, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se turnó a la Comisión ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su conocimiento y atención.

Respecto a la circular y el oficio de los congresos de los estados de Guanajuato y Morelos, se ordenó enviar los acuses respectivos. El escrito ciudadano firmado por quienes se ostentan como habitantes del Ejido Pejelagartero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para su conocimiento, debiéndose comunicar a los solicitantes el trámite dado al mismo.

### **INICIATIVAS DE LEYES O DECRETOS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO**

**Acto seguido, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y**

**proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra señaló:**

Muy buenas noches. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación, público que nos acompaña y a los que nos siguen a través de las redes sociales. El suscrito, Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción II, y 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 21 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se reforman los artículos 48, cuarto párrafo, 72, primer párrafo, 80, primer párrafo, y 83; y se adicionan al artículo 48, un quinto párrafo; al artículo 72, los párrafos segundo y tercero; y al artículo 80 un segundo párrafo recorriéndose el actual; todos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. De conformidad con lo establecido en los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76, párrafo décimo tercero de la Constitución Política local, los recursos económicos de los entes públicos se deben administrar, con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Que dentro de los bienes que integran la hacienda estatal o municipal, se encuentran los diversos inmuebles que por su naturaleza y de acuerdo a la clasificación que hace la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, son bienes de dominio público, bienes de dominio privado, bienes de uso común, y bienes destinados a un servicio público, entre otros. Que de acuerdo al artículo 10 de la referida Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, se consideran bienes de uso común, los que pueden ser aprovechados por cualquier persona, sin más limitaciones y restricciones que las establecidas por las leyes y los reglamentos administrativos, tales como: I.- Las vías de comunicación terrestre de competencia estatal o municipal, conforme a la ley de la materia; II.- Las plazas, paseos y parques públicos cuya construcción o conservación estén a cargo del Gobierno del Estado o de los Municipios; III.- El mobiliario urbano instalado y las construcciones levantadas por el Gobierno del Estado o de los municipios,

en lugares públicos para ornato, o descanso y comodidad de quienes los visiten; y IV.- Los demás bienes considerados por otros ordenamientos legales como tales. Por su parte, de acuerdo al artículo 11, de dicha Ley, se consideran bienes destinados a un servicio público, aquellos que utilicen los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los municipios, para el desarrollo de sus funciones o los que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a éstos, tales como: I.- Los inmuebles de propiedad estatal o municipal destinados al servicio de algún ente público de la Federación, del Estado o de los municipios; II.- Los inmuebles que forman parte del patrimonio de los órganos constitucionales autónomos que se utilicen en las actividades que tengan encomendadas conforme a sus respectivos objetivos; III.- Los inmuebles de propiedad estatal o municipal utilizados directamente para la prestación de servicios públicos; IV.- Los bienes muebles de propiedad estatal o municipal que tengan uso o utilidad en la prestación de un servicio público; y V.- Los demás a los que las leyes les asignen tal carácter. Que para tener esos bienes, tanto el gobierno estatal, como los gobiernos municipales, constantemente, tienen que construir diversas obras que pasan a formar parte de sus respectivas haciendas. Sin embargo, debido a los periodos constitucionales que duran en el ejercicio de su encargo, el Titular del Poder Ejecutivo, seis años, y los integrantes de los ayuntamientos, tres años; en la práctica se ha observado, principalmente, en estos últimos, una situación recurrente que afecta las haciendas mencionadas, la cual consiste en que los gobiernos entrantes dejan abandonadas algunas obras construidas por sus antecesores; e incluso algunas que no fueron concluidas por ser proyectos plurianuales, no continúan su construcción hasta concluirla y ponerla en operación; pese a que el artículo 46 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y de los Municipios, dispone que deben presupuestarse recursos para tales efectos. Ese tipo de prácticas, ocasiona un grave daño al patrimonio estatal o municipal, según el caso, porque los recursos que se destinaron para la construcción de las obras respectivas, se pierden al no ponerse en operación o bien aunque se haya puesto en funcionamiento, no se les da el mantenimiento que requieren, por lo que se deterioran y al poco tiempo, ya no funcionan o sufren graves deterioros que resulta costosa e incosteable su reparación, por lo que son abandonadas y sin uso convirtiéndose en lo que coloquialmente se denomina “elefantes blancos”. Otra situación recurrente, se presenta en aquellas obras que por su naturaleza e importancia o por otras causas no se pueden concluir en el periodo constitucional del gobierno que la inició y que al llegar un nuevo

gobierno no las continúa o las suspende, quedando inconclusas y todo el dinero y tiempo que se invirtió, se pierde. En diversas partes podemos observar obras como las mencionadas, ya sean construcciones destinadas a hospitales, a escuelas; parques, puentes, sistemas de agua potable o drenaje, calles, sistemas de alumbrado público, carreteras, entre otras obras. También es común ver obras que se terminaron y pusieron en operación pero que no se les da mantenimiento y con el paso del tiempo se deterioran tanto que dejan de ser utilizadas para el fin para el cual fueron realizadas. En razón de lo anterior, se considera pertinente, fortalecer las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que aluden a la obligación de los entes públicos de darle mantenimiento a las obras respectivas; para ajustarlas a la realidad que se está presentando actualmente, por lo que en la presente Iniciativa se propone, establecer la obligación a los entes públicos, de que programen y presupuesten recursos para el mantenimiento y operación de la obras respectivas; así como para concluir aquellas que no se terminaron en el período constitucional del gobierno anterior. Se propone también, que en caso de que se incumplan las disposiciones anteriores, los responsables sean sancionados en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Es cuanto, Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

**Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la palabra manifestó:**

Saludo a la Presidencia de la Mesa Directiva y demás miembros de la misma. Compañeras y compañeros de los medios de comunicación, público aquí presente, y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Compañeras y compañeros diputados. Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco. Presente. La suscrita,



**LXV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Martha Patricia Lanestosa Vidal, Diputada de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 89, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo, para exhortar al Secretario de Salud del Estado, Alejandro Antonio Calderón Alipi, para que dé a conocer el número de mastógrafos con que se cuenta en Tabasco y haga gestiones para que se adquiera el número de equipos que sean necesarios para atender la demanda de detección de cáncer de mama en la entidad, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. De acuerdo con el INEGI, para 2022 en Tabasco, se registraron 15.69 defunciones por cáncer de mama por cada 100 mil mujeres de 20 años y más, tasa que está apenas por debajo de la tasa nacional que es de 17.48 muertes por cada 100 mil. El actual Secretario de Salud, Doctor Alejandro Calderón Alipi, recién declaró que el Estado de Tabasco se sitúa en el tercer lugar en la región sureste del país en fallecimientos por cáncer de mama, siendo los municipios con mayor incidencias; Centro, Cárdenas y Comalcalco. En mi pasada intervención del 22 de octubre, señalaba que una investigación publicada a finales de 2023 en la Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social, reveló que de un universo de 364 mil 724 mujeres de entre 20 y 69 años de edad, en el Estado de Tabasco se tenían registrados en 2020 sólo 22 mastógrafos en las distintas instituciones del sector salud. Dicho estudio calcula un porcentaje de cobertura asequible a nivel nacional de 6 mil 336 estudios de tamizaje anuales por cada equipo disponible. Suponiendo que esos equipos estuviesen en buenas condiciones, de acuerdo al porcentaje de cobertura señalado, se podría atender en la entidad apenas un poco más de un tercio del universo de pacientes señalado al año. Citamos también la Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 139 de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, en materia de tarifa gratuita para personas con cáncer, presentada el 8 de marzo de 2023, en la que registra que el número de mastógrafos en la entidad no es de 22 como señalaba el estudio citado, sino sólo de 9 en funcionamiento, dato de la exsecretaria de Salud, Silvia Roldán Fernández. Es decir, ni siquiera uno por municipio. Pero, de estos nueve, continúa documentando la iniciativa, sólo seis pertenecen al sector público. En días pasados, se realizaron gestiones por parte del Congreso para obtener en préstamo un mastógrafo a fin de

realizar estudios diagnósticos. Sin embargo, las gestiones fueron infructuosas. Lo anterior genera preocupaciones fundadas. No sabemos a ciencia cierta cuántos mastógrafos hay realmente en la entidad. No sabemos cuántos están en el sector público y cuántos en el privado. No sabemos cuántos están en buenas condiciones y cuáles no. Un gran número de mujeres se han acercado a una servidora para decirme que los mastógrafos se encuentran en mal estado, lo que dificulta que se les puedan realizar los estudios correspondientes. Tenemos conocimiento que, para incrementar los porcentajes de eficiencia de detección de cáncer de mama, la Secretaría de Salud del Estado, estuvo recurriendo a equipos portátiles, pero, será importante puntualizar que regularmente se suele recurrir en el sector público a la renta de equipos cuando no se cuenta con ellos. La experiencia ha demostrado que el arrendamiento de equipos resulta más caro que la adquisición de los mismos. La compra de equipos no sólo resulta más barata, sino que quedan como activos de las instituciones que les dan uso. Los programas de tamizaje con mastografías permiten detectar con mayor precisión la presencia de cuerpos cancerígenos en mama. Las instituciones del sector salud no pueden transferir a las y los ciudadanos la responsabilidad de atender este grave problema. Deben asumir su responsabilidad. Por si a alguien no le ha quedado claro, las mujeres en Tabasco no dejan de hacer sus diagnósticos para detectar el cáncer de mama por ignorancia, lo hacen por falta de recursos, lo ideal es que éstos cubran al 70% de una población objetivo para disminuir el ritmo de mortalidad en 35%. Por lo antes expuesto y fundado; se somete a la consideración de esta Soberanía para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el siguiente exhorto, al tenor del siguiente proyecto de Acuerdo: La Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco acuerda: Primero.- Se exhorta al Secretario de Salud del Estado, Doctor Alejandro Antonio Calderón Alipi, para que: Dé a conocer el número de mastógrafos con que se cuenta en la entidad; cuántos de ellos se encuentran en instituciones públicas y cuántos en instituciones privadas y en qué condiciones se encuentran. Realice un cálculo de cuántos mastógrafos se necesitan para atender la demanda de estudios de mastografía para mujeres de entre 20 y 69 años de edad en la entidad. Haga un prorrateo para distribuir el número de mastógrafos para programar su compra a lo largo del sexenio. Incorpore en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco 2025, la compra de un sexto de los mastógrafos necesarios en base en lo señalado en el punto anterior y así sucesivamente, adquirir un sexto en cada ejercicio presupuestal de los años 2026 a 2030 hasta completar el número de equipos necesarios. Segundo.-

Una vez aprobado el presente acuerdo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y comuníquese el mismo a las autoridades exhortadas para los efectos legales correspondientes. Villahermosa, Tabasco a 30 de octubre de 2024. “Por un Tabasco en Movimiento,” Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal. Aunado a lo anterior, quiero comentarles a mis compañeras diputadas, somos mujeres, tenemos hijas, tenemos hermanas, tenemos nietas, mostremos nuestra sororidad con ellas, esto no es un tema de colores, es un tema de salud que está costando muchas vidas. De mis compañeros diputados esperarí su solidaridad, unirnos para que Tabasco pueda aparecer en los primeros lugares de las encuestas nacionales como el Estado que mejor prevención y atención tenemos con tan difícil enfermedad. Que el gran arquitecto del universo nos dé la sabiduría suficiente para hacer la parte que nos corresponde, que es la de garantizar como reza nuestra Constitución Política, el derecho a la salud. Es cuanto.

Al término de la lectura de la propuesta, desde su curul, la Diputada Claudia Gómez Gómez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, si aceptaba o no, las adhesiones a su proposición; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Salud, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

## **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, DEL CONGRESO DE LA UNIÓN**

**Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló: Compañeras y compañeros diputados. El siguiente punto del orden del día que teníamos previsto, es la lectura, discusión y aprobación en su caso, como asunto de urgente resolución, de una Minuta con proyecto de Decreto, del Congreso de la Unión, por el que se propone reformar el artículo 107 y adicionar un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de**

**inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal, cuya discusión aún continua en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; discusión que hay que decir, continúa ya nada más en lo particular, está por terminar, ha sido ya aprobada en lo general. Por ello con fundamento en el artículo 40, fracciones I y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito proponer al Pleno, continuar con los siguientes temas enlistados en el orden del día, en tanto concluye la discusión y votación de la Minuta referida. En atención a ello, solicito a la Diputada Primera Secretaria que en votación ordinaria someta a consideración del Pleno, la propuesta de modificación en el desahogo del orden del día que he presentado, en el entendido que, de recibirse durante la discusión de la siguiente Minuta, se retome la inicialmente prevista. Proceda entonces Diputada Primera Secretaria, a preguntar a las diputadas y diputados si es de aprobarse la modificación o esta adecuación que le estamos haciendo al orden del día, que en sí no altera los temas que vamos a tratar, solamente el orden en que van a ser abordados.**

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria sometió a consideración del Pleno la propuesta presentada por el Diputado Presidente, misma que fue aprobada con 32 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

**Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que se procedería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, como asunto de urgente resolución, de una Minuta con proyecto de Decreto, aprobada por el**

**Congreso de la Unión, por el que se reforman y adicionan los artículos 4° y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar; misma que había sido circulada previamente colocándose una copia en cada una de las curules; por lo que con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.**

Inmediatamente la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, la dispensa a la lectura de la Minuta citada por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 32 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldó López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

**Seguidamente, el Diputado Presidente, señaló que toda vez que había sido aprobada la dispensa a la lectura de la Minuta con proyecto de Decreto, aprobada por el Congreso de la Unión, por el que se reforman y adicionan los artículos 4° y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 132, primer párrafo y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, proponía al Pleno que la misma se calificara como asunto de urgente resolución, dispensándose el requisito de turnarla a la comisión correspondiente, para que fuera discutida y, en su caso, aprobada en esta misma sesión ordinaria. Por lo que instruyó a la Diputada Primera Secretaria, consultara a la**

**Soberanía, en votación ordinaria, si era de calificarse como asunto de urgente resolución, la Minuta con proyecto de Decreto citada.**

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó al Pleno si era de calificarse como asunto de urgente resolución, la Minuta con proyecto de Decreto citada por el Diputado Presidente, misma que fue aprobada como asunto de urgente resolución, con 32 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

## **MINUTA DISPENSADA EN SU LECTURA**

### **MINUTA PROYECTO DE**

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO SÉPTIMO Y LOS ACTUALES PÁRRAFOS DÉCIMO CUARTO Y DÉCIMO QUINTO DEL ARTÍCULO 4º; SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SÉPTIMO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN Y, UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º, Y LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO A LA FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**Artículo 4o. ...**

...

...

**LXV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

...

...

...

Toda **persona** tiene derecho a disfrutar de vivienda **adecuada**. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

...

...

...

...

...

...

**La Federación y las entidades federativas** garantizarán la entrega de **una pensión no contributiva** a las personas **con** discapacidad permanente **menores de sesenta y cinco años**, en los términos que fije la Ley.

**El Estado garantizará la rehabilitación y la habilitación de las personas que viven con discapacidad permanente, dando prioridad a las personas menores de dieciocho años de edad, en términos que fije la ley.**

Las personas **adultas** mayores de sesenta y cinco años tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva en los términos que fije la Ley.

**A las personas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años les corresponde la pensión no contributiva por discapacidad, y a todas las personas mayores de esa edad les corresponde la pensión no contributiva de adultos mayores.**

...

...

...

**El Estado destinará anualmente los recursos presupuestarios suficientes y oportunos, conforme al principio de progresividad, para garantizar los derechos establecidos en este artículo que impliquen la transferencia de recursos directos**

**hacia la población destinataria. El monto de los recursos asignados no podrá ser disminuido, en términos reales, respecto del que se haya asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.**

**Artículo 27. ...**

...

...

...

...

...

...

...

...

...

**I. a XIX. ...**

**XX. ...**

...

**El Estado garantizará, en los términos que fije la ley, la entrega de:**

- a) Un jornal seguro, justo y permanente a campesinos que cultiven sus tierras con árboles frutales, maderables y especies que requieren ser procesadas;**
- b) Un apoyo anual directo y fertilizantes gratuitos a productores de pequeña escala, y**
- c) Un apoyo anual directo a pescadores de pequeña escala.**

**El Estado mantendrá precios de garantía para el maíz, frijol, leche, arroz y trigo harinero o panificable, en los términos de las disposiciones aplicables.**

**Transitorios**



**LXV LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el.

**Tercero.-** El Congreso de la Unión, en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, aprobará las leyes o modificaciones legales necesarias que requiera este Decreto.

**Cuarto.-** Las legislaturas de las entidades federativas deben realizar las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con los fines establecidos en el presente Decreto, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su publicación.

**Quinto.-** Las erogaciones que se generen con motivo de este Decreto, se realizarán con cargo a los recursos presupuestarios aprobados expresamente para esos fines por la Cámara de Diputados. En caso de que se realice alguna modificación a la estructura orgánica de los ejecutores de gasto, deberá llevarse a cabo mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones jurídicas, presupuestarias y administrativas aplicables, por lo que en ningún caso se autorizarán ampliaciones a sus presupuestos de egresos.

**Sexto.-** El Congreso de la Unión dispondrá de un plazo de ciento ochenta días a partir de la publicación del presente Decreto para armonizar la legislación secundaria en materia de vivienda adecuada.

Inmediatamente, en virtud de que había sido calificada como de urgente resolución, la Minuta con proyecto de Decreto, aprobada por el Congreso de la Unión, por el que se reforman y adicionan los artículos 4° y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a su discusión, tanto en lo general como en lo particular, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotarán ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era en contra o a favor. No Registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión de la Minuta.

En atención a ello, el Diputado Presidente señaló que se procedería a su votación, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal la sometiera a consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a la consideración de la Soberanía la Minuta con proyecto de Decreto, aprobada por el Congreso de la Unión, por el que se reforman y adicionan los artículos 4° y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos

**LXV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

Mexicanos, en materia de bienestar; misma que fue aprobada con 32 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
<b>Brenda Sofía Arenazas Sánchez</b>	<b>X</b>		
<b>Angela Avalos Jiménez</b>	<b>X</b>		
<b>Jorge Orlando Bracamonte Hernández</b>	<b>X</b>		
<b>Francisco Javier Cabrera Sandoval</b>	<b>X</b>		
<b>Verónica Castillo Reyes</b>	<b>X</b>		
<b>Alma Lila Caudillo Ramos</b>	<b>X</b>		
<b>Martha Colorado Jiménez</b>	<b>X</b>		
<b>Liliana Guadalupe Coutiño Peña</b>	<b>X</b>		
<b>Nelson Humberto Gallegos Vaca</b>	<b>X</b>		
<b>María Félix García Álvarez</b>	<b>X</b>		
<b>Isabel Cristina García Jiménez</b>	<b>X</b>		
<b>Claudia Gómez Gómez</b>	<b>X</b>		
<b>Fabián Granier Calles</b>	<b>X</b>		
<b>Manuel Gurría Reséndez</b>	<b>X</b>		
<b>Gerardo Antonio Hernández Alejandro</b>	<b>X</b>		
<b>Diana Eugenia Hernández Gordillo</b>	<b>X</b>		
<b>María de los Ángeles Hernández Reyes</b>	<b>X</b>		
<b>Gerald Washington Herrera Castellanos</b>	<b>X</b>		
<b>Salomé Izquierdo Mena</b>	<b>X</b>		
<b>Martha Patricia Lanestosa Vidal</b>	<b>X</b>		
<b>Francisco Donald López Chaires</b>	<b>X</b>		
<b>Orquídea López Yzquierdo</b>	<b>X</b>		
<b>Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero</b>	<b>X</b>		

**LXV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

<b>Diputada o Diputado</b>	<b>Votación</b>		
	<b>A favor</b>	<b>En contra</b>	<b>Abstención</b>
<b>Marcos Rosendo Medina Filigrana</b>	<b>X</b>		
<b>Miguel Ángel Moheno Piñera</b>	<b>X</b>		
<b>María de Lourdes Morales López</b>	<b>X</b>		
<b>Alejandra Navez Plancarte</b>	<b>X</b>		
<b>Pedro Palomeque Calzada</b>	<b>X</b>		
<b>Vianey Sánchez Velázquez</b>	<b>X</b>		
<b>Jorge Suárez Moreno</b>	<b>X</b>		
<b>Abby Cristhel Tejeda Vértiz</b>	<b>X</b>		
<b>Claudia Marcela Vélez Lanz</b>	<b>X</b>		
<b>Cómputo de la Votación</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobada por la Sexagésima Quinta Legislatura, la Minuta con proyecto de Decreto, aprobada por el Congreso de la Unión, por el que se reforman y adicionan los artículos 4° y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 135 de la Constitución General de la República, instruyó fuera enviada al Congreso de la Unión, copia autorizada del Decreto respectivo; para efectos de que sea considerado como el voto aprobatorio del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para los fines legales correspondientes.

Acto seguido, siendo las veinte horas con treinta minutos la Presidencia declaró un receso.

Posteriormente, siendo las veinte horas con cincuenta y ocho minutos se reanudó la sesión.

**Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que se procedería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, como asunto de urgente resolución, de una Minuta con proyecto de Decreto, aprobada por el Congreso de la Unión, por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal; de la que había sido colocada una copia en cada una de las curules; por lo que con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.**

Inmediatamente la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, la dispensa a la lectura de la Minuta citada por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 31 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; un voto en contra, del Diputado Fabián Granier Calles; y 0 abstenciones.

## **MINUTA DISPENSADA EN SU LECTURA**

**MINUTA  
DE  
DECRETO**

**POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 Y SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INIMPUGNABILIDAD DE LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**

**Artículo 105. ...**

**I. a III. ...**

...

...

...

**Son improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas a esta Constitución.**

**Artículo 107. ...**

**I. ...**

**II. Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de personas quejas que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlas y protegerlas, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda. Tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las sentencias que se dicten fijarán efectos generales. **No procederá el juicio de amparo contra adiciones o reformas a esta Constitución.****

...

...

...

...

...

...

**III. a XVIII. ...**

**Transitorios**

**LXV LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Los asuntos que se encuentren en trámite deberán resolverse conforme a las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

Seguidamente, el Diputado Presidente, señaló que toda vez que había sido aprobada la dispensa a la lectura de la Minuta con proyecto de Decreto, aprobada por el Congreso de la Unión, por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 132, primer párrafo y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, proponía al Pleno que la misma se calificara como asunto de urgente resolución, dispensándose el requisito de turnarla a la comisión correspondiente, para que fuera discutida y, en su caso, aprobada en esta misma sesión ordinaria. Por lo que instruyó a la Diputada Primera Secretaria, consultara a la Soberanía, en votación ordinaria, si era de calificarse como asunto de urgente resolución, la Minuta con proyecto de Decreto citada.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó al Pleno si era de calificarse como asunto de urgente resolución, la Minuta con proyecto de Decreto citada por el Diputado Presidente, misma que fue aprobada como asunto de urgente resolución, con 24 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 8 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, en virtud de que había sido calificada como de urgente resolución, la Minuta con proyecto de Decreto, aprobada por el Congreso de la Unión, por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a su discusión, tanto en lo general como en lo particular, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotarán ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era en contra o a favor. Registrándose para la discusión, en contra de la Minuta, el Diputado Fabián Granier Calles y la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal; y a favor de la Minuta, los diputados Miguel Ángel Moheno Piñera y Marcos Rosendo Medina Filigrana.

**Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, en contra de la Minuta, hasta por 10 minutos, al Diputado Fabián Granier Calles, quien en uso de la tribuna expresó:**

Buenas noches. Con el permiso de la Mesa Directiva. La supremacía constitucional es un principio elemental de cualquier sistema jurídico, que anula toda norma que contravenga a la Constitución. Los poderes de la Unión solo pueden actuar dentro del ámbito que la Carta Magna les señale; es decir, ninguna ley o autoridad puede restringir lo establecido en la Ley Fundamental. Una supremacía constitucional “a modo”, supone diversos riesgos, entre los más importantes encontramos que: 1. Debilita la división de poderes. Concentra más poder en el Poder Ejecutivo, reduciendo el contrapeso del Poder Judicial y limitando la independencia de los órganos autónomos, como el INE y el INAI, lo cual es esencial para el equilibrio democrático. 2. Afecta la independencia del Poder Judicial. La interpretación y aplicación de la Constitución ha sido competencia exclusiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Con esta reforma, se corre el riesgo de que el Poder Judicial pierda capacidad de actuar como árbitro imparcial y autónomo en conflictos de interpretación constitucional. 3. Genera incertidumbre jurídica. Al cambiar las reglas de interpretación de la Constitución y darle preeminencia sobre leyes secundarias y acuerdos internacionales, se podría generar confusión en el marco jurídico mexicano, lo que afectaría tanto a ciudadanos como a inversionistas. 4. Amenaza la autonomía de órganos reguladores. Los órganos autónomos podrían perder la facultad de reglamentar o interpretar la ley en sus respectivas áreas, como el INE en materia electoral. Esto limitaría su capacidad de actuar sin

interferencias políticas. 5. Impacta tratados internacionales. México ha firmado tratados internacionales que tienen igual jerarquía que las leyes constitucionales. La reforma menoscaba el cumplimiento de obligaciones internacionales, afectando la reputación de México en el extranjero. 6. Es regresiva en derechos humanos. Pone en riesgo el avance en derechos humanos, ya que limita la capacidad de recurrir a tratados internacionales y normas que han sido utilizadas para ampliar la protección de estos derechos en México. 7. Aumentará la polarización social y política. Diversos sectores perciben este cambio como una forma de controlar las instituciones y los órganos autónomos, lo cual divide aún más a la sociedad y eleva las tensiones políticas. 8. Limita las libertades civiles. Al concentrar el poder en una interpretación única de la Constitución, reduce el espacio para la disidencia y el pluralismo, elementos esenciales para el funcionamiento de una sociedad democrática. 9. Generará inestabilidad para la inversión. Porque las reglas del comercio pueden cambiar a discreción del Ejecutivo y al no existir un árbitro imparcial, los inversionistas van a reducir su participación en el país. 10. Abre la puerta al abuso de poder en futuras reformas. Porque preeminencia del Ejecutivo en la interpretación de la Constitución hará que futuras reformas hagan perpetuo el poder, reduciendo la posibilidad de alternancia política y erosionando la democracia. En síntesis, esta reforma amenaza la estabilidad democrática, los derechos humanos, y el equilibrio de poderes en México, facilitando un régimen del caos, en el que los derechos y las garantías constitucionales podrán ser modificados sin control alguno. Estamos a favor de la democracia, de la soberanía y la justicia social; es por ello que el voto del PRI será en contra de esta aberrante propuesta, que busca sepultar la credibilidad de nuestras instituciones y el equilibrio de poderes. Yo me acuerdo que hace mucho tiempo compañeras y compañeros, cuando estudiábamos nos decían que hay tres poderes que se respetan y deben tener una relación armoniosa entre ellos, el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial. Espero que razonen su voto y voten en contra por la libertad de nuestro país. Es cuanto, señor Presidente.

**Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, a favor de la Minuta, hasta por 10 minutos, al Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, quien en uso de la tribuna dijo:**

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña y medios de comunicación. He solicitado el uso de la palabra, para fijar un posicionamiento, respecto a la Minuta con



proyecto de Decreto, aprobada por el Congreso de la Unión, por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal. Respecto a esta reforma constitucional, es oportuno señalar que la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha sostenido en diversas resoluciones, que el Poder Judicial Federal, no puede revisar la constitucionalidad de las normas constitucionales. Existen muchos precedentes, en amparos en revisión, amparos directos, controversias constitucionales, recursos de reclamación, acciones de inconstitucionalidad y contradicciones de tesis, que se precisan en el texto de la Minuta en discusión, en donde el máximo tribunal del país ha sostenido que no procede ningún mecanismo en contra de reformas a la Constitución General de la República. Lo anterior partiendo del principio de que el poder reformador de la Constitución, es soberano, y no puede ser revisado judicialmente. Como resultado de ello, en la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el año 2022, estableció que conforme al artículo 135 constitucional, cuando en un juicio de amparo se reclama alguna adición o reforma a la Constitución General respecto de su contenido material, se actualiza de manera manifiesta e indudable la causal de improcedencia prevista en la fracción I, del artículo 161 de la Ley de Amparo; lo que da lugar, de acuerdo a la técnica que rige el Juicio de Amparo, a desechar de plano la demanda de amparo; en razón a que estos actos son emitidos por un poder reformador que no se encuentra sujeto a ninguno de los mecanismos de control jurisdiccional, previstos. A pesar de ello, ha habido intentos recientes para eludir este criterio, conforme al cual la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no es impugnabile. En atención a ello, en la Minuta que hoy discutimos, para resolver este tema y dar certeza, se determinó elevar a rango constitucional, la improcedencia de los medios de control constitucional que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas al texto fundamental. Lo anterior, con base en lo que dice el artículo 135 de la Constitución Federal, que describe el mecanismo por el cual se puede reformar o adicionar la propia norma constitucional, que consiste en dos terceras partes de la votación del Senado, dos terceras partes de la votación de la Cámara de Diputados, o sea, la mayoría calificada, y la mayoría de los congresos de las entidades federativas. Por lo que las reformas a la Constitución General, son el resultado de un amplio proceso deliberativo, es una decisión política colectiva imbuida de una dignidad democrática especial. En consecuencia, la reforma a la Constitución no es y nunca ha sido equiparable a cualquier acto legislativo,

pues su resultado modifica el parámetro de validez del resto del orden jurídico mexicano y sujeta la actuación de todas las autoridades del Estado. En esa lógica, el Poder Judicial de la Federación tiene a su cargo la defensa de la Constitución a través de la interpretación y aplicación de ésta, pero no su modificación. Por lo que esta reforma lo que propone, en primer término, es llevar al rango constitucional disposiciones que ya existen, específicamente en la fracción I del artículo 61 de la Ley de Amparo. Y, en segundo lugar, llevar a rango constitucional lo que ya ha definido la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación, como criterio jurisprudencial, que en contra del poder reformador no existe ningún medio de control jurisdiccional que proceda. En síntesis, lo que se pretende con esta Minuta, es dar absoluta claridad al principio de que el poder reformador de la Constitución, como órgano que representa a la soberanía nacional, que reside esencial y originalmente en el pueblo; no puede ser controvertido por ningún mecanismo de control jurisdiccional. Muchas gracias.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, en contra de la Minuta, hasta por 10 minutos, a la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal.

Acto seguido, el Diputado Presidente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 43, tercer párrafo y 44 del Reglamento Interior del Congreso, solicitó a la Diputada Vicepresidenta, Orquídea López Yzquierdo, ocupara su lugar en esta Mesa Directiva.

**Seguidamente, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, en uso de la tribuna señaló:**

Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros de los medios de comunicación. Público aquí presente, y a quienes nos siguen por las redes sociales. Compañeras y compañeros diputados. El puro término “supremacía”, evoca tendencias radicales. El columnista Carlos Ramírez publica el día de hoy: “... detrás de la supremacía constitucional se encuentra la figura del Ejecutivo poderoso -como el Juárez de las facultades extraordinarias que anularon al Congreso haciendo intocable la Constitución- a través de una mayoría calificada de un partido de Estado que depende directamente del Ejecutivo”. La iniciativa puede resumirse de un modo muy simple. Basta tener la mayoría, para impulsar una iniciativa constitucional que haga que todo lo que la mayoría legisle sea intocable.

Las reformas de la mayoría podrían ser bondadosas, y que fuesen intocable sería un alivio. Pero, podrían ser verdaderos atropellos, e igualmente serían inobjetables. Y conociendo el corte que ha mantenido al partido hegemónico, tienden más a ser atropellos que iniciativas bondadosas. La reforma tiene como propósito invalidar las facultades de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de revisar y pronunciarse en torno a las reformas constitucionales que haga el Legislativo. La propia Carta Magna establece en los artículos 39, 40, 41, 133 y 136 las disposiciones que salvaguardan la hegemonía constitucional, pero tal como señala el libro: ¿Qué es el Poder Judicial de la Federación? en su capítulo dedicado al tema Supremacía Constitucional: “La propia constitución creó al Poder Judicial de la Federación, al cual confirió la defensa del orden constitucional, que queda garantizada mediante el juicio de amparo, las controversias constitucionales, las acciones de inconstitucionalidad y la facultad de investigación prevista en el artículo 97 de la Constitución Federal. La referida función ha hecho que dicho Poder se revele como un factor de equilibrio entre los Poderes de la Unión. La Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene la misión fundamental de salvaguardar el respeto al orden constitucional y para ello debe vigilar como tribunal terminal que las normas de carácter general, los tratados internacionales y los actos de autoridades administrativas se ajusten a la Constitución. Asimismo, debe hacer la interpretación directa de la misma cuando sea necesario en los casos que se someten a su conocimiento. Por ello, a partir de 1988 tiene la naturaleza de Tribunal Constitucional”. Nuestro país necesitaba una reforma al Poder Judicial que verdaderamente pudiera servir a las víctimas y no al poder. Con esta reforma se acaba la democracia, la división de poderes y el Estado de Derecho. No sólo se vulnera al Poder Judicial, sino que se trastoca la división y el equilibrio de poderes, lo cual puede ser sumamente riesgoso para la tranquilidad de la República. La periodista Denisse Maerker lo califica como “El regreso de Gonzalo N. Santos”. “Siempre que “fue necesario” -narra Maerker- Santos procedió a “darle tormento a la Constitución”, como él definía cuando torcía o llanamente ignoraba lo dispuesto en la Constitución, en aras de enfrentar a los que incurrían en el pecado de “lesa Revolución”, es decir, los que no se sometían al cambiante deseo de los herederos del movimiento revolucionario”. Concluir que las reformas constitucionales son inimpugnables sería el paso previo para decir que son irreformables. Es decir, estaríamos equiparando a la Constitución con las Tablas de Moisés, lo cual resulta un disparate en un régimen republicano. Esta reforma quedará como parte del oscuro legado que MORENA deja a su paso. Nunca como ahora, resulta necesario recordarle

a la mayoría morenista en el Congreso de la Unión que, ningún pueblo entrega un cheque en blanco a sus representantes populares. En ninguna parte de la boleta electoral del 2 de junio apareció la leyenda: “Apruebo la subordinación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a los Poderes Ejecutivo y Legislativo”. Todavía hasta el sexenio pasado, buscaban validar sus ocurrencias con consultas populares. Pero ya decidieron que no necesitan consultar al pueblo. Porque, según ellos, ellos son el pueblo. Nietzsche vislumbraba este momento. Y escribió: «Estado se llama al más frío de todos los monstruos fríos. Es frío incluso cuando miente; y ésta es la mentira que se desliza de su boca: “Yo, el Estado, soy el pueblo”. Por lo anterior expuesto, nuestro voto será en contra. Muchas gracias.

Posteriormente, la Diputada Vicepresidenta, le concedió el uso de la palabra, a favor de la Minuta, hasta por 10 minutos, al Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien en uso de la tribuna manifestó: Muchas gracias Diputada Presidenta en funciones. Compañeras, compañeros diputados. Amigas y amigos de los medios de comunicación. Ciudadanas y ciudadanos que nos hacen el favor de seguir esta sesión. Lo que hoy está a consideración de esta Legislatura, es una minuta que envía el Congreso de la Unión, que hace inimpugnable las reformas a la Constitución. A lo largo de este día, en el ámbito legislativo nacional, tanto en la Cámara de Diputados en San Lázaro, como aquí; han venido a decir que le estamos nulificando a las mexicanas y mexicanos sus derechos a defenderse de las posibles arbitrariedades del Estado Mexicano. Digo el Estado Mexicano porque son los distintos entes que conforman el Estado. Y no es nada más alejado de la realidad. Los mecanismos que tiene la ciudadanía para defenderse, en primer lugar, uno viene desde 1840, que es el juicio de amparo, que se origina en el Estado de Yucatán, y que luego evoluciona y se convierte en derecho positivo mexicano. Y durante todo el siglo XIX, y la mayor parte del siglo XX, fue el único mecanismo de protección constitucional que tuvieron las mexicanas y mexicanos. Y durante todo ese tiempo, principalmente el siglo XX, que hubo un partido verdaderamente hegemónico, que algunos llegaron a decir que era una dictadura blanda, se acuñó en la Suprema Corte, que el amparo no procedía, no lo podían ejercitar los entes de gobierno, solamente era para los ciudadanos. Y que los entes de gobierno podían hacer uso del amparo solo cuando estaban a nivel de los ciudadanos. Es decir, cuando, por ejemplo, un gobierno municipal rentaba una casa y entraba en una litis en materia civil, entonces sí estaba en posibilidad de recurrir al amparo. Y entonces en las reformas constitucionales que se hicieron a finales de los años 90, se establecieron

otros instrumentos de control jurisdiccional como son la controversia constitucional y la acción de inconstitucionalidad, que son mecanismos que sí permiten a las entidades del Estado Mexicano, poder recurrir a la defensa cuando sienten que son violentados en alguna de sus facultades; límites territoriales, temas presupuestales, conflictos de leyes, pero no de reformas constitucionales. En 2013, porque además se ha dicho, hoy se decía en el debate del Poder Legislativo; “es que les van a negar el juicio de amparo a los campesinos cuando les quieran quitar sus tierras”, “es que les van a negar el juicio de amparo a las mujeres cuando sean violentadas”, “es que les van a negar el juicio de amparo a los trabajadores”, mentira, el juicio de amparo sigue en sus términos para todas las mexicanas y mexicanos. Lo único que estamos haciendo es, subir a la Constitución, lo que la propia Corte ha dicho siempre. En 2013, cuando el gobierno de Peña Nieto con sus aliados del PAN, hicieron la reforma energética que tenía como objetivo arrebatarnos el petróleo, y poner la energía eléctrica a disposición de las empresas españolas, recurrimos los partidos de oposición a la controversia constitucional, al amparo, y a cuantos mecanismos jurídicos encontramos. Y la Corte dijo; “no procede en contra la reforma constitucional”. Y todavía, el 27 de mayo de 2014, en una de sus redes, la propia Corte estableció que el juicio de amparo era improcedente contra las reformas constitucionales. Claro, como ahora se trata de ellos, entonces sí son procedentes todo tipo de instrumentos jurídicos. Voy más allá, porque ellos hablan de la violación de los derechos humanos de los trabajadores del Poder Judicial de la Federación. Cuando los gobiernos neoliberales arbitrariamente les quitaron sus derechos; a los afiliados al ISSSTE, a los afiliados al Seguro Social, cuando corrieron a los trabajadores de Luz y Fuerza, y recurrieron ante la Corte, la Corte les dijo; “no es viable, lo que ustedes presentan”, porque ustedes están generando una expectativa de derecho. Ese término lo acuñó la Corte, en ese momento. Tú dices; que te ibas a jubilar con esta ley que ya cambió, pero esa era una expectativa de derecho que tú tenías y, por lo tanto, no estaba actualizada. Ahora resulta, que esa expectativa de derecho no va en función de lo que se acaba de hacer de la reforma judicial. Entonces por eso nos vemos obligados, a poner en la Constitución lo que ya estaba en el derecho positivo mexicano. Y yo quiero pedirle Diputada Presidenta, una sola moción de ilustración. Iba a pedirle otra, pero le voy a pedir nada más una, por economía de tiempo. Pudieran hacernos el favor de leernos, el texto de la reforma que estamos aprobando. Para que se ilustren las ciudadanas y los ciudadanos. Primero quisiera pedirle que leyera, el artículo 61, fracción I, de la Ley de Amparo vigente. Y luego que

nos hiciera el favor de leer el texto que se está proponiendo a esta Soberanía.

Ante tal petición, la Diputada Presidenta en funciones, indicó: Instruyo a la Diputada Primera Secretaria dé lectura al mismo.

**A continuación, la Diputada Primera Secretaria, manifestó:**

Artículo 61. El juicio de amparo es improcedente: I. Contra adiciones o reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Texto de la reforma: Son improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas a esta Constitución. Artículo 107, fracción II. Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de personas quejas que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlas y protegerlas, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda. Tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las sentencias que se dicten fijarán efectos generales. No procederá el juicio de amparo contra adiciones o reformas a esta Constitución.

**Por lo tanto, el Diputado Orador, continuó diciendo:**

Como ustedes ven, lo que estamos en esencia es, pasando lo que el artículo 61, de la fracción primera de la Ley de Amparo establece, elevándolo a rango institucional. Y yo quisiera también decir que, al hacer inimpugnable las reformas constitucionales, no quiere decir que sean irreformables; eso es distinto, una cosa es la incapacidad que tienen los entes del Poder Judicial para conocer de una impugnación a la reforma constitucional y otra es, la facultad que tiene el Constituyente Permanente de reformar en cualquier momento a la Constitución. Y que es una facultad, no voy a pedir la moción de ilustración, pero es una facultad que viene del artículo 127 de la Constitución de 1857, y que se actualiza en el artículo 135 de la Constitución de 2017 que actualmente nos rige y que establece que la Constitución es reformable, por las dos terceras partes de los miembros de la Cámara de Senadores, por las dos terceras partes de los miembros de la Cámara de Diputados, y la mitad más uno de las legislaturas locales. Ese es el poder reformador; una cosa es la inimpugnabilidad, y otra cosa es que se haga irreformable la Constitución. La Constitución podrá ser reformable, y por eso la estamos reformando. Y por eso cuando no pudimos impugnar la reforma energética, el pueblo nos dio los votos para poderla reformar la Constitución a través del 135

Constitucional. Y termino diciéndoles, no voy a hacer alusión a Gonzalo N. Santos porque un espécimen de esos del viejo régimen, no merece que lo traigamos a esta tribuna, a ese cacique potosino. Pero sí les voy a terminar diciendo, lo que estamos elevando a rango constitucional, el artículo 61, fracción I, de la Ley de Amparo, fue aprobado el dos de abril de 2013, por la Sexagésima Segunda Legislatura al Congreso de la Unión, de la cual fui parte, y les quiero decir cuál fue la votación; 434 votos a favor, 18 en contra, y 6 abstenciones. Es decir, la mayor parte o la totalidad de los grupos parlamentarios representados en ese momento en el Congreso de la Unión, que son los mismos que están hoy aquí en esta Legislatura, votaron la Ley de Amparo de 2013. Y ese artículo 61, fracción I, de la Ley de Amparo de 2013, es el que estamos elevando a rango constitucional. ¿Dónde está entonces la incongruencia? ¿Dónde está entonces el atentado contra el pueblo mexicano? ¿Dónde está entonces la negación de los derechos de las mexicanas y mexicanos? Nosotros no vamos nunca a hacer nada en contra del pueblo, pero sí le vamos a poner claridad a la Constitución para que nunca más; ningún juez o jueza, ningún magistrado o magistrada, ningún ministro o ministra que son contrarios al porvenir de la nación, hagan interpretaciones a modo. Más aún, ni siquiera interpretaciones a modo, interpretaciones en beneficio de las oligarquías de este país, y de los intereses trasnacionales que pretenden seguirnos avasallando. Es cuanto  
Diputada Presidenta.

Inmediatamente, una vez desahogada las listas en contra y a favor de la Minuta, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara a la Soberanía, en votación ordinaria, si la misma estaba suficientemente discutida.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, preguntó al Pleno, si estaba suficientemente discutida la Minuta determinado la Soberanía que la Minuta había sido suficientemente discutida, con 24 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales

**LXV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

López, Alejandra Navez Plancarte, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 8 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, declaró suficientemente discutida la Minuta, por lo que indicó que se procedería a su votación. Solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal la sometiera a consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a la consideración de la Soberanía la Minuta con proyecto de Decreto, aprobada por el Congreso de la Unión, por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal; misma que fue aprobada con 24 votos a favor, 8 votos en contra y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
<b>Brenda Sofía Arenazas Sánchez</b>	<b>X</b>		
<b>Angela Avalos Jiménez</b>	<b>X</b>		
<b>Jorge Orlando Bracamonte Hernández</b>	<b>X</b>		
<b>Francisco Javier Cabrera Sandoval</b>		<b>X</b>	
<b>Verónica Castillo Reyes</b>	<b>X</b>		
<b>Alma Lila Caudillo Ramos</b>	<b>X</b>		
<b>Martha Colorado Jiménez</b>	<b>X</b>		
<b>Liliana Guadalupe Coutiño Peña</b>	<b>X</b>		
<b>Nelson Humberto Gallegos Vaca</b>		<b>X</b>	
<b>María Félix García Álvarez</b>	<b>X</b>		



**LXV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
<b>Isabel Cristina García Jiménez</b>	<b>X</b>		
<b>Claudia Gómez Gómez</b>		<b>X</b>	
<b>Fabián Granier Calles</b>		<b>X</b>	
<b>Manuel Gurriá Reséndez</b>	<b>X</b>		
<b>Gerardo Antonio Hernández Alejandro</b>	<b>X</b>		
<b>Diana Eugenia Hernández Gordillo</b>	<b>X</b>		
<b>María de los Ángeles Hernández Reyes</b>	<b>X</b>		
<b>Gerald Washington Herrera Castellanos</b>		<b>X</b>	
<b>Salomé Izquierdo Mena</b>	<b>X</b>		
<b>Martha Patricia Lanestosa Vidal</b>		<b>X</b>	
<b>Francisco Donald López Chaires</b>	<b>X</b>		
<b>Orquídea López Yzquierdo</b>		<b>X</b>	
<b>Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero</b>	<b>X</b>		
<b>Marcos Rosendo Medina Filigrana</b>	<b>X</b>		
<b>Miguel Ángel Moheno Piñera</b>	<b>X</b>		
<b>María de Lourdes Morales López</b>	<b>X</b>		
<b>Alejandra Navez Plancarte</b>	<b>X</b>		
<b>Pedro Palomeque Calzada</b>		<b>X</b>	
<b>Vianey Sánchez Velázquez</b>	<b>X</b>		
<b>Jorge Suárez Moreno</b>	<b>X</b>		
<b>Abby Cristhel Tejeda Vértiz</b>	<b>X</b>		
<b>Claudia Marcela Vélez Lanz</b>	<b>X</b>		
<b>Cómputo de la Votación</b>	<b>24</b>	<b>8</b>	<b>0</b>

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación

y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobada por la Sexagésima Quinta Legislatura, la Minuta con proyecto de Decreto, aprobada por el Congreso de la Unión, por el que se reforma el artículo 107 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución General de la República, instruyó fuera enviada al Congreso de la Unión, copia autorizada del Decreto respectivo; para efectos de que sea considerado como el voto aprobatorio del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para los fines legales correspondientes.

### **ASUNTOS GENERALES**

**Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales, las diputadas Ángela Avalos Jiménez y Brenda Sofía Arenazas Sánchez.**

**Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Ángela Avalos Jiménez, quien en uso de la tribuna expresó:**

Con el permiso de la Presidencia. Saludo con afecto a mis compañeras y compañeros y diputados, de las diferentes fracciones parlamentarias, a los medios de comunicación que nos acompañan, así como las diferentes plataformas digitales de internet, y al público asistente. Tengan todos ustedes muy buenas noches. Hago uso de la voz para expresar el beneplácito de las diputadas y diputados que integramos la fracción parlamentaria de MORENA y sus aliados, por haber sido aprobadas las reformas y adiciones al artículo cuarto, así como a la fracción XX, al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con las reformas y adiciones al artículo 4, se establece: El derecho de las mexicanas y los mexicanos a disfrutar de una vivienda adecuada, conforme a los instrumentos y apoyos que se establezcan para alcanzar ese objetivo.

Que la Federación y las entidades federativas garantizarán la entrega de una pensión no contributiva a las personas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años, en los términos que fije la Ley. Que el Estado garantizará la rehabilitación y la habilitación de las personas que viven con discapacidad permanente, dando prioridad a las personas menores de dieciocho años de edad, esto bajo los principios de la inclusión y la no discriminación, en términos que fije la ley. Que las personas adultas mayores de sesenta y cinco años tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva en los términos que fije la Ley. Que a las personas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años les corresponde la pensión no contributiva por discapacidad, y a todas las personas mayores de esa edad les corresponde la pensión no contributiva de adultos mayores. Que el Estado debe destinar anualmente los recursos presupuestarios suficientes y oportunos, conforme al principio de progresividad, para garantizar los derechos establecidos en este artículo que impliquen la transferencia de recursos directos hacia la población destinataria. Que el monto de los recursos asignados no podrá ser disminuido, en términos reales, respecto del que se haya asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Con las reformas y adiciones al artículo 27 de la Constitución General de la República, el Estado garantiza, la entrega de: Un jornal seguro, justo y permanente a campesinos que cultiven sus tierras con árboles frutales, maderables y especies que requieren ser procesadas. Un apoyo anual directo y fertilizantes gratuitos a productores de pequeña escala. Un apoyo anual directo a pescadores de pequeña escala. Asimismo, se garantiza que el Estado mantendrá precios de garantía para el maíz, frijol, leche, arroz y trigo harinero o panificable. Es evidente que las modificaciones constitucionales citadas, están destinadas a favorecer a los más pobres, a los campesinos, a los pescadores, a los pequeños productores, así como a los integrantes de los grupos vulnerables. Compañeras y compañeros diputados, una de las atribuciones del poder público, es lograr el bienestar de todas y todos. Las reformas y adiciones que hoy hemos aprobado son un paso firme hacia ese bienestar tan anhelado, estableciendo un marco constitucional que respalda la acción conjunta de nuestro Gobierno Federal y los estados. Juntos aseguramos que cada programa y acción lleguen hasta el último rincón de nuestra patria. Agradezco profundamente a mis compañeras y compañeros diputados que votaron a favor, porque con su apoyo y compromiso hoy hemos sembrado esperanza en el futuro de quienes más lo necesitan. Que este esfuerzo sea por el bien de nuestro Estado, por un México más justo y solidario, y que

juntas y juntos construyamos el Segundo Piso de la Cuarta Transformación. Muchas gracias. Es cuanto, Diputado Presidente.

**Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Brenda Sofía Arenazas Sánchez, quien en uso de la tribuna dijo:**

Diputados, público presente, medios de comunicación y quienes nos siguen a través de las redes sociales. Muy buenas noches tengan todos ustedes. Hoy hago uso de esta máxima tribuna del Estado de Tabasco, para fijar la postura del Partido del Trabajo sobre las reformas constitucionales en materia de Bienestar. Estas reformas son en esencia un acto de justicia social, de fraternidad, pero, sobre todo, de amor incondicional al pueblo de México y tienen como objetivo la igualdad y la disminución de la pobreza. Con los gobiernos de la Cuarta Transformación, el avance de los programas sociales de los mexicanos ha sido notable, han sido un factor determinante para el avance del país, por lo tanto, son positivas las propuestas para establecer en la Constitución que la pensión que reciben los adultos mayores ahora sea a partir de los 65 años, que las personas que padezcan alguna discapacidad reciban una pensión hasta los 65 años y elevar a rango constitucional el programa “Sembrando Vida”. Nuestros adultos mayores, durante toda su vida, han dado lo mejor de sí en beneficio de nuestro país, por lo tanto, hoy merecen vivir en condiciones de tranquilidad y placidez que les garantice su bienestar, siempre con la seguridad de que su pensión está segura. Esta pensión es universal, lo que quiere decir que se entrega a todas y todos los adultos mayores que vivan en México, sin importar origen, condición social o económica, ideología, creencias, o nacionalidad. También es progresiva, por lo que año con año el presupuesto destinado para el otorgamiento de esta pensión será siempre mayor, nunca menor. De esta manera, ayudamos a mejorar la situación en la que viven las y los adultos mayores, con la finalidad de garantizar una vejez digna y plena. ¡Es por justicia! Los grupos vulnerables históricamente han sido olvidados por los gobiernos neoliberales; nuestro país les debe mucho a las personas con discapacidad, ya que en ocasiones encuentran mayores obstáculos para tener acceso a servicios de salud, educación y trabajo, principalmente por barreras de comunicación y por falta de inclusión e infraestructura. Desde la Cuarta Transformación, estamos a favor de establecer en la Constitución que las personas con discapacidad tengan el derecho de recibir una pensión mensual hasta los 65 años, con la finalidad de que tengan las herramientas que les permitan tener una participación plena en la sociedad

en igualdad de condiciones, y así favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar. El PT trabaja para garantizar que todas las personas, sin importar sus capacidades, sean vistas, escuchadas y respetadas. Estamos trabajando por una sociedad más inclusiva, con leyes que realmente protejan y beneficien a las personas con discapacidad y brinden oportunidades igualitarias para todos. ¡Vamos juntos por un México más accesible, digno y justo para todos! Desde el año 2018, el estado mexicano se ha empeñado en rescatar del olvido a las y los campesinos, agricultores y pescadores, cuya labor es esencial para el desarrollo y la seguridad alimentaria del país, es por ello, que estamos a favor de elevar a rango constitucional el programa “Sembrando Vida” y los apoyos al campo. Con esto, se garantiza que el estado asegure la entrega de un jornal seguro, justo, permanente a campesinos que cultiven sus tierras con árboles frutales y maderables, un apoyo anual directo con fertilizantes gratuitos a productores y pescadores de pequeña escala y mantener precios de garantía para el maíz, frijol, leche, arroz y trigo, como parte de los programas sociales dedicados a productores campesinos y pescadores. ¡Juntos, vamos a seguir cultivando un futuro más próspero y equitativo para todos! Al elevar estos programas a rango constitucional, se da un paso fundamental en la promoción, reconocimiento y protección de la dignidad de aquellos grupos sociales históricamente marginados, no solo se están estableciendo programas sociales en la Constitución, sino derechos. Ahora, el estado mexicano tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir la entrega de estos apoyos económicos sin importar el gobierno o gobernantes en turno. Estas reformas constituyen un avance sumamente importante para construir un mejor país, más justo y en igualdad de condiciones para todas y todos, en donde nuestros adultos mayores tengan la certeza de que pueden vivir en paz y en tranquilidad, donde las personas con discapacidad puedan desarrollar su vida en las mejores condiciones, en un país más inclusivo y solidario, para que quienes se dedican al campo, a nuestra tierra, y que con su esfuerzo producen los alimentos para este país, tengan las condiciones necesarias para desarrollar su arduo trabajo y puedan vivir con dignidad. El Partido del Trabajo está a favor de las reformas constitucionales, a favor los derechos sociales, a favor de un México que el bienestar no sea un privilegio, sino un derecho de todas y todos, a favor de un futuro donde la justicia social sea la prioridad, a favor de un México más justo e inclusivo. ¡Unidad nacional todo el poder al pueblo! Es cuanto, Diputado Presidente. Muchas gracias.

## **CLAUSURA DE LA SESIÓN**

**LXV LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las veintiún horas con cincuenta y cinco minutos, del día treinta de octubre del año dos mil veinticuatro, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Pública Ordinaria que se verificaría a las 14 horas del día 31 de octubre del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.